



RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

Nº 938 CGFA

Lima, 27 JUL. 2010

Vista la solicitud presentada por el Jefe del Estado Mayor General para que se apruebe la relación de bienes y/o servicios no exclusivos que proporciona la FAP, con fines de su publicación en el Portal de Transparencia de la FAP; y

CONSIDERANDO:

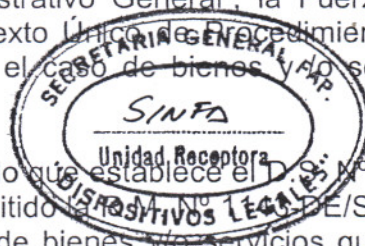
Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27444 del 10 de abril de 2001 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Fuerza Aérea ha procedido a tramitar la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Fuerza Aérea (TUPAFA), para el caso de bienes y/o servicios proporcionados a exclusividad por la FAP.

Que, de acuerdo con lo que establece el D.S. N° 088-2001-PCM del 17 de julio de 2001, el MINDEF ha emitido el D.S. N° 001-2001-DE/SG del 28-09-01, mediante el cual se aprueba la relación de bienes y/o servicios que constituyen actividades comerciales que realizan las UU/DD de la Fuerza Aérea.

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la R.C.G. N° 0925-CGFA del 13 de Setiembre de 2007, mediante el cual señala el procedimiento para ser incluido en la relación de servicios no exclusivos.

Que, con tal propósito, Órganos Rectores de la Fuerza Aérea han proporcionado la información relativa a los bienes y/o servicios que se comercializa en el área de su competencia, los que han sido consolidados para que sean colocados en el Portal de Transparencia de la FAP.

Estando a lo informado por el Comandante del Servicio de Informática, a lo recomendado por el Director de Telemática y a lo aprobado por el Estado Mayor General.



De fecha: **27 JUL. 2018**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de servicios no exclusivos que presta el Servicio de Informática, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Información la publicación en el Portal de Transparencia de la FAP, de los bienes y/o servicios considerados en la relación aprobada.



CARLOS EDUARDO SAMAMÉ QUIÑONES
General del Aire
COMANDANTE GENERAL DE LA FAP



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General de la FAP
Mayor General FAP
CARLOS CAMACHO PAREDES

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

BIENES Y SERVICIOS DE NO EXCLUSIVIDAD
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCION DE TELEMATICA
DEPENDENCIA : SERVICIO DE INFORMATICA

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE NO EXCLUSIVIDAD	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO EN % DE UIT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN
01	Servicio de Procesamiento Automático de Datos Base Legal: a) D.S. N° 088-2001-PCM del 17-07-2001. b) R.M. N° 1143-DE/SG del 28-09-2001. c) Ley N° 28328 del 11-08-2004.	Pago por derecho del servicio.	Entidades FAP y Promociones 0.0046963 Entidades afines con la FAP 0.0140056 Entidades extra FAP 0.0280110	El Comandante del Servicio de Informatica	El Comandante del Servicio de Informatica	Av. La Peruanidad s/n Jesús María Atención Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General de la FAP
Mayor General FAP
CARLOS DAMACIANO PAREDES